



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE PAPEL TERMICO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad de Peaje Ayaviri, de la Zonal XVII Puno, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Papel Térmico para impresión de tickets, para la Unidad de Peaje Ayaviri

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica con el objeto que provea

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Conservar y mantener en óptimas condiciones la Red Vial Nacional, tiene carácter de Finalidad Publica, la fuente de recursos para dicho fin se obtiene de la recaudación que efectúan las Unidades de Peaje, se requiere la adquisición de Papel térmico para impresión de tickets para el cobro de la tarifa de peaje en la Unidad de Peaje Ayaviri, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos de la Entidad.

Meta POI: 0451: Mnemónico / Meta / Finalidad: 0451: 00004 – 0054008 UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M
1	Papel Térmico para Impresora de 8 cm. X 90 cm.	400	Unidad

ITEM 1 Papel térmico
<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: T/Rollo - Material: D/Papel Térmico - Medida: 8 mm. X 90 mm C/Logo Provias. - Color: Blanco - Impresión térmica a dos colores en el reverso del papel térmico: pie de imprenta y “nota este comprobante es impreso en papel térmico, cuyo contenido puede borrarse en caso se exponga a la luz solar o al calor. - Con tramado en el fondo Logotipo Institucional. - El papel térmico deberá poseer una banda roja de seguridad espacio 5.0 m, previa su finalización para advertir su reposición. - Deberá tener un tubo de plástico.

6. PERFIL DEL POSTOR

• **Del Postor**

Capacidad Legal

- RUC, activo y habido, acreditar con copia simple. - Registro Nacional de Proveedores, RNP vigente en el capítulo de bienes, acreditar con copia simple.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI, asociado al RUC.

Experiencia:

- Ventas: objeto de la contratación con facturación mínima de 01 vez el valor ofertado, acreditar con órdenes de compra, igual o similar al objeto de la contratación o declaración jurada.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**7. PLAZO DE ENTREGA**

Se efectuará en un plazo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al proveedor.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	Papel Térmico para Impresora de 8 cm. X 90 cm	Und	400	A los (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al proveedor.	Único entregable

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Zonal XVII Puno de PROVIAS NACIONAL, sito en el Jr. Branden N O 264 – Puno, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs de Lunes a Viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Jefe Técnico de Peaje Ayaviri, dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, previa recepción física de los bienes que serán ejecutada por el encargado de Abastecimientos de PROVIAS NACIONAL Zonal XVII – Puno, la recepción y conformidad del bien será efectuada en la guía de remisión del proveedor, mediante sello y firma del Jefe Técnico de Peaje registrando las fechas respectivas.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuar en una sola armada luego de recibido el bien, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, luego de presentar la factura, la guía de remisión y otorgado la conformidad.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta interbancaria (CCI).

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicar conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente a ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso, la Entidad puede establecer las EETT de la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DE RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones de contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUCCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULAS DE GARANTIAS.

De corresponder

19. LEY DE PREVENICION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESE EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notaria.

 <p>Firmado digitalmente por: BUSTINZA VELASQUEZ Niza FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/05/2026 06:36:19-0500</p>
<p>Elaborado por Jefe Técnico de Peaje</p>

 <p>MAMANI ZAPANA Edgar FAU 20503503639 soft 2026.05.21 12:22:36 -05'00'</p>
<p>Aprobado por: Jefe Zonal</p>